



SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 29-05-2025
SESION: N: 19

DICTAMEN No. 02/25

INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **propuesta presentada por la Oficial Mayor, para celebrar contrato de Comodato para fines públicos, entre el Municipio de Mexicali, Baja California y la Casa Hogar para Varones AC. CAHOVA**; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 20 de febrero de 2025, la Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada por la Oficial Mayor, para celebrar contrato de Comodato para fines públicos, entre el Municipio de Mexicali, Baja California y la Casa Hogar para Varones AC. CAHOVA.

II.- En fecha 26 de febrero de 2025, la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 8 fracción I del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, y 41, 42, 43, 44, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Rodrigo Llantada Ávila, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión que suscribe, el día 27 de febrero de 2025, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

IV.- En fecha 21 marzo de 2025, se remite oficio número OM/1122/2025, signado por la Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, dirigido al Presidente de la presente Comisión, Regidor Alfredo Wong López, en el cual se remite los proyectos, campañas y talleres por parte de la Asociación.

V.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California en fecha 29 de abril del año 2025. Participando en la exposición de la propuesta la representante de la Coordinación de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

VI.- En el desahogo del punto, se contó con la participación del Regidor Francisco Javier Molina Pérez, quien cuestionó hasta que edad se reciben a los niños, a lo que la representante de Casa Hogar para Varones AC. CAHOVA, comentó que la edad es de 5 a 12 años y para permanecer en el lugar hasta la mayoría de edad; la Regidora Luisa Fernanda Zuccoli Romero, reconoce la importancia el trabajo que realizan las asociaciones, en este caso CAHOVA, cuestionando si se cuenta con programas de rehabilitación en cuestión de drogas, y la capacidad con la que cuenta el lugar, a lo que la representante, mencionó que no se aceptan niños en esa condición ya que no cuentan con el personal indicado para ello, asimismo la capacidad es de 56 niños y actualmente se tiene un total de 30 niños.

VII.- Continuando con las participaciones el Regidor José Francisco Barraza Chiquete, realizó la interrogante como apoya el Ayuntamiento a dicha Casa Hogar, a lo que la representante respondió que ya no se canalizan niños en situación de vulnerabilidad, lo que se hace se entregan despensas por parte del Ayuntamiento para que no realicen labores en las calles y puedan mantenerse en casa. El Regidor Alfredo Wong López, manifestó que la vigencia del contrato de comodato a celebrarse con el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y la Casa Hogar para Varones AC. CAHOVA, se amplía por la cuestión de apoyar la noble causa social que realiza dicha institución.

VIII.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión resolvió aprobar la propuesta por unanimidad, con 04 votos a favor, emitidos por los Regidores Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, José Francisco Barraza Chiquete; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Contrato de Donación de fecha 10 de abril del 1997 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo partida 5209114, de la Sección Civil de fecha 19 de septiembre de 2001 del municipio de Mexicali, B.C.; el Ayuntamiento de Mexicali acredita la propiedad del inmueble identificado como Lote 06 de la manzana 02 del Fraccionamiento Villa Esperanza 2000 de esta ciudad, con superficies de 10,108.939 metros cuadrados e identificado con la clave catastral XE-002-006. Al respecto se indican medidas y colindancias del inmueble:

NORTE: 15.708,48.401, L.C.11.192 Y 61.497 M. con Calzada Gómez Morín.

SUR: 54.010 M. con lote 5.

ESTE: 107.877 Y 30.755 M. con terreno propiedad de Sedesol.

OESTE: 43.431 Y L.C. 39.455 M. con Paseo Villa Esperanza.

Sin construcciones.

SEGUNDO.- Que de fecha 26 de septiembre del 2019, se celebró Contrato de Comodato con la Asociación solicitante, respecto del inmueble antes descrito en el cual se estableció que la vigencia del contrato sería de cinco años, contados a partir de la firma del presente instrumento; culminando su vigencia en fecha 26 de septiembre del 2024.

TERCERO.- Que dado lo manifestado, mediante escrito de fecha 10 de octubre del 2024, dirigido a la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, por medio del cual solicita la renovación del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Mexicali y Casa Hogar para Varones AC. CAHOVA: del LOTE 06 DE LA MANZANA 02 DE LA COLONIA VILLA ESPERANZA 2000, que se encuentra asentado en el Blvd. Héctor Terán Terán s/n esquina con prolongación Gómez Morín del Fraccionamiento Villa Esperanza 2000 de esta ciudad.

CUARTO.- Que asimismo, mediante instrumento número 161774 de fecha 09 de mayo del 2016, protocolizado ante la fe del Notario Público número cinco de la Ciudad de Mexicali, se señaló como apoderada legal a la C. Georgina Montes Orozco de la Asociación citada; la cual reitera su intención de renovar dicho Contrato, expresando las razones que dan origen a dicha casa de asistencia infantil, como son maltrato infantil, omisión de cuidados o abandono de sus familias, llevándolos a tomar decisiones arriesgadas así como su explosión al entorno social, a tan corta edad.

QUINTO.- Que siendo su principal objetivo, que dicha Institución pueda brindar a la sociedad, un espacio para el sano desarrollo como lo son, la salud integral, educación, reintegración y vida independiente, colaborando con personal profesional y comprometido logrando restituir sería y responsable en la comunidad.

SEXTO.- Que derivado de lo acordado en la sesión de la presente comisión donde se analizó el tema en cuestión, la Oficialía Mayor a través del Coordinador de Control Patrimonial, manifiesta que se hizo de conocimiento al Departamento Jurídico, respecto de su opinión jurídica al caso que nos ocupa, siendo que mediante oficio número SADJ/383/2025 de fecha 13 de mayo del 2025, se remite dicha opinión que menciona que le corresponde a dicho Órgano Colegiado el determinar la autorización de la celebración del referido contrato en los términos que se estimen pertinentes a favor de los intereses de la población mexicalense, así como de tratarse de un acto jurídico que trascenderá la administración actual, que deberá de contar con autorización por parte del Cabildo Municipal.

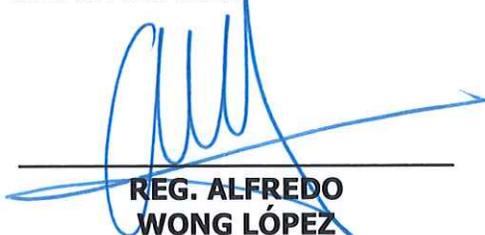
En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción I, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba que el bien propiedad municipal identificado como Lote 06 de la manzana 02 del Fraccionamiento Villa Esperanza 2000 de esta ciudad, con una superficie de 10,108.939 metros cuadrados e identificado con la clave catastral XE-002-006, se autoriza la renovación de la celebración del CONTRATO COMODATO a favor de Casa Hogar para Varones Asociación Civil (CAHOVA), siendo representada por su apoderada legal la C. Georgina Montes Orozco; iniciando a partir de la fecha de celebración del contrato, para concluir el día 30 de septiembre 2034.

SEGUNDO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Dado en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de abril del año 2025.



**REG. ALFREDO
WONG LÓPEZ**

Presidente de la Comisión de
Administración Pública y Patrimonio



**REG. YESSENIA LETICIA
OLUA GONZÁLEZ**
Secretaria de la Comisión de
Administración Pública y Patrimonio



**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**
Vocal



**REG. LUISA FERNANDA
ZUCCOLI ROMERO**
Vocal

**REG. GUSTAVO
MAGALLANES CORTÉS**
Vocal



**REG. JOSÉ FRANCISCO
BARRAZA CHIQUETE**
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 02/25 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Y PATRIMONIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.